



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En relación con el informe solicitado por la Mesa de Contratación, sobre valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la asistencia letrada y jurídica para el Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos Administrativos (IMPEFE, PMD, PMPD) y demás entidades y organismos no empresariales dependientes del Ayuntamiento, excluida la sociedad mercantil municipal EMUSER, por el grupo de trabajo designado a tal efecto, se emite el siguiente

I N F O R M E

El presente informe se centrará en la puntuación de las ofertas, en atención a los criterios de valoración de dichas ofertas previstos en el pliego de condiciones ya aprobado, y con los previos informes que hayan resultado preceptivos según la normativa aplicable a la contratación administrativa de las Entidades locales.

Por la Mesa de Contratación ha sido remitida la documentación del sobre B presentada por los siguientes licitadores que han concurrido a la licitación:

- 1. CIPRIANO ARTECHE GIL, MARIA MORENO ORTEGA, RICARDO MORENO DORADO, UTE.**
- 2. CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P.**
- 3. VÁZQUEZ Y GARCÍA ABOGADOS, SLP**

Para la emisión del presente informe se parte de los criterios determinados en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.- criterios de valoración de las ofertas . (art. 145 del TRLCSP)

B) Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor: Hasta un máximo de 8 puntos.

4. (único).- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (juicio de valor) (SOBRE B) MAXIMO: 8 PUNTOS.

Para valorar y puntuar se parte del proyecto-memoria presentado por los licitadores, que describe la organización y funcionalidad de los servicios a prestar en el ámbito del contrato, con la inclusión de los diversos aspectos que se recogen en el pliego:

“Organigrama del equipo de letrados con su identificación que ejecutarán el contrato, con la metodología y distribución de tareas y trabajos entre sus miembros, régimen de sustituciones entre éstos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Otros medios personales, materiales y técnicos, asignados para las prestaciones del contrato y modo en el que se ponen a disposición por el licitador para la ejecución del contrato.

Procedimientos que seguirá para la ejecución del contrato y para asegurar la continua información al Ayuntamiento, dentro de lo exigido en los pliegos.

Disponibilidad para la ejecución del contrato, en cuanto a reuniones, atención a las visitas y forma de llevarlas a cabo, dentro de lo exigido en los pliegos.

Cualquier otro aspecto que contribuya a lograr un apropiado conocimiento de la estructura y organización y puesta a disposición efectiva para la ejecución del contrato.

De la máxima puntuación en este apartado, hasta 5 puntos como máximo se aplicarán al organigrama y organización del equipo de Letrados que ejecutarán el contrato, teniendo en cuenta como se distribuirían y repartirían los procesos judiciales por materias, tareas y trabajos entre ellos, motivando y justificándolo. Sistema de coordinación, colaboración, información, comunicación y sustituciones entre los mismos.

Los otros 2 puntos restantes, hasta este máximo de 3 puntos se aplicarán al resto de las cuestiones anteriormente relacionadas.”

Una vez examinada la documentación presentada en el sobre B, por los mencionados licitadores, se procede a asignar la valoración a cada una de ellos, en los distintos aspectos de este apartado previstos en el pliego, en base a las siguientes consideraciones y con desglose de puntuación que se detalla:

- **Organigrama del equipo de letrados con su identificación que ejecutarán el contrato, (hasta 2 puntos)**
 - **CIPRIANO ARTECHE GIL, MARIA MORENO ORTEGA, RICARDO MORENO DORADO, UTE. 1 punto**
Equipo de trabajo más reducido. Realiza una identificación y descripción de la experiencia y formación de los Letrados muy somera.
 - **CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P. 2 puntos**
Equipo de Letrados más amplio, que inicialmente otorga mayores garantías de la buena ejecución de contrato.
Lleva a cabo una descripción detallada de la experiencia y formación de los Letrados.
 - **VÁZQUEZ Y GARCÍA ABOGADOS, SLP. 0,5 puntos**
No detalla formación y experiencia de los Letrados.

- **metodología y distribución de tareas y trabajos entre sus miembros (hasta 2 puntos)**
 - **CIPRIANO ARTECHE GIL, MARIA MORENO ORTEGA, RICARDO MORENO DORADO, UTE. 1 punto**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Descripción concreta del sistema de distribución de tareas, con determinación muy limitada de los sistemas de coordinación.
- **CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P. 1,75 puntos**
Descripción concreta del sistema de distribución de tareas, con mención específica a medidas de coordinación interna.
 - **VÁZQUEZ Y GARCÍA ABOGADOS, SLP. 0,5 puntos**
Describe el régimen de distribución de tareas con determinación en algunas de ellas a materias concretas, sin remisión al ámbito más amplio de las jurisdicciones. No identifica metodología y sistemas de coordinación.
- **régimen de sustituciones entre éstos. (hasta 1 puntos)**
 - **CIPRIANO ARTECHE GIL, MARIA MORENO ORTEGA, RICARDO MORENO DORADO, UTE. 1 punto**
Concreta adecuadamente el régimen de sustitución.
 - **CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P. 0,50 puntos**
En asuntos civiles, penales y laborales no se determina el régimen de sustitución.
 - **VÁZQUEZ Y GARCÍA ABOGADOS, SLP. 0,50 puntos**
Escaso detalle en el régimen de sustituciones; dado el nº reducido de los letrados pudiera haber problemas en las sustituciones.

De la puntuación prevista en estos apartados, hasta 5 puntos como máximo, el total asignado a cada licitador es el siguiente:

1. **CIPRIANO ARTECHE GIL, MARIA MORENO ORTEGA, RICARDO MORENO DORADO, UTE.....3 puntos**
 2. **CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P.....4,25 puntos**
 3. **VÁZQUEZ Y GARCÍA ABOGADOS, SLP.....1,50 puntos**
- **Otros medios personales, materiales y técnicos, asignados para las prestaciones del contrato y modo en el que se ponen a disposición por el licitador para la ejecución del contrato. (hasta 1 punto)**
 - **CIPRIANO ARTECHE GIL, MARIA MORENO ORTEGA, RICARDO MORENO DORADO, UTE. 0,50 puntos**
Detalla el personal de oficina -dos secretarias o administrativas-, señalando sus cometidos en cuanto a la ejecución del contrato; mencionan tres letrados en ejercicio, pero dos de ellos no están habilitados, están en prácticas o no han terminado sus estudios, si bien pueden colaborar en la ejecución del contrato.
Determina con detalle los medios técnicos: puestos de trabajo dotados con sistema de telefonía RDSI, sistema informático en red local, correo electrónico, (estos aspectos se establecen en las obligaciones del contratista), firma electrónica para presentación telemática de escritos ante las Administraciones Públicas, y acceso a Jurisprudencia y legislación en DVD e internet (3)
 - **CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P.0. 0,50 puntos**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En medios personales, oferta la prestación de los servicios de un procurador en los procedimientos de la jurisdicción contencioso-administrativa y laboral. Incluye el despacho profesional, pero es una obligación según el PCAP; en cuanto a medios materiales incluye una herramienta de gestión INFOLEX CLIENTES que permite compartir archivos con clientes; herramienta ofimática GOOGLE SUITE, que garantiza el control de acceso de usuarios, y varias bases de datos (3) y colecciones jurídicas (3).

○ **VÁZQUEZ Y GARCÍA ABOGADOS, SLP. 0,25 puntos**

Realiza una enumeración más reducida en cuanto a medios materiales: sistema informático para la gestión documental y gestión del trabajo, con elaboración automática de copias de seguridad, y protección de archivos con contraseña. Intercambio de archivos con terceros a través de correo electrónico (este último aspecto se establece en las obligaciones del contratista).

● **Procedimientos que seguirá para la ejecución del contrato y para asegurar la continua información al Ayuntamiento, dentro de lo exigido en los pliegos.**

Disponibilidad para la ejecución del contrato, en cuanto a reuniones, atención a las visitas y forma de llevarlas a cabo, dentro de lo exigido en los pliegos. (hasta 2 puntos)

○ **CIPRIANO ARTECHE GIL, MARIA MORENO ORTEGA, RICARDO MORENO DORADO, UTE. 1, 25puntos**

Al describir el procedimiento para la ejecución del contrato, no delimita el ámbito de asesoramiento jurídico; en cuanto a los sistemas de información a los responsables municipales hace referencia al reporte mensual de información a la asesoría, el compromiso de despachar, en caso de necesidad, con los responsables de los servicios municipales, y a la comunicación de sentencias con carácter de urgencia y al menos con 48 horas desde la notificación .

Establece la disponibilidad de contacto en todo momento, con asistencia a reuniones que se convoquen; contacto con el despacho en jornada de mañana y tarde, y en caso de urgencia localización a través del móvil. Determina algunos criterios para el desarrollo de las reuniones.

○ **CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P. 1, 75 puntos**

Describe a través de un protocolo muy detallado el procedimiento que seguirá para la ejecución del contrato, con determinación de reuniones previas con responsables municipales y una vez dictada sentencia, así como emisión de informes verbales y/o escritos. Complementa prestaciones con actuaciones de asesoramiento a reuniones y conferencias con otros miembros de otros organismos e instituciones públicas o privadas. Erróneamente menciona la figura del Secretario del Ayuntamiento que actualmente con el régimen de Municipio de gran población, no existe en esta Administración.

Remisión de encuesta trimestral al Ayuntamiento sobre valoración del desarrollo del servicio y mejora de sistemas de coordinación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Prestación del servicio con total disponibilidad horaria; determinación de diversos sistemas de comunicación (telefónico, personal, videoconferencia y correo electrónico); comunicación escrita y evaluación inmediata de incidentes y circunstancias procesales que se susciten; puesta a disposición del Ayuntamiento de aplicación informática para compartir expedientes con el cliente.; disposición a utilizar en su trabajo si así se le requiere diversas plataformas de administración electrónica utilizadas en Administración Local (SIGEM, etc). Concreción detallada de la periodicidad de emisión de informes y reuniones de coordinación.

Colaboración en la tramitación de los pagos y consignaciones que debe realizar el Ayuntamiento, y emisión de un informe de resultados de vistas y pleitos para facilitar el mejor ajuste a derecho del funcionamiento del Ayuntamiento.

Garantía de presencia física ilimitada y a demanda en las dependencias municipales.

○ **VÁZQUEZ Y GARCÍA ABOGADOS, SLP 0,75 puntos**

Realiza una descripción de actuaciones a llevar a cabo para la ejecución del contrato, reproduciendo en ocasiones sin más, el desarrollo las obligaciones establecidas en el pliego; modifica el régimen de interlocución con los representantes municipales establecido en el pliego; hace referencia a un sistema de consultas rápidas con respuesta urgente, en un plazo máximo de 48 horas. Respecto a la emisión de informes determina un plazo de emisión excesivamente amplio de 20 días hábiles, ampliables en función de la complejidad, matizando no obstante, que cuando concurren razones de urgencia se emitirá en el plazo que precise el Ayuntamiento.

Establece la disponibilidad de los letrados en jornada de mañana y tarde de lunes a viernes, para la mejor coordinación con los servicios municipales, con asistencia a reuniones en dependencias municipales previo requerimiento con antelación mínima de 24 horas, pudiendo hacerse si es necesario fuera del horario habitual, de manera presencial o por tecnologías de zoom, etc.

• **Cualquier otro aspecto que contribuya a lograr un apropiado conocimiento de la estructura y organización y puesta a disposición efectiva para la ejecución del contrato.**

En este apartado no se ha emitido valoración al no haber apreciado su concurrencia en las memorias de los licitadores.

En cuanto a la valoración de los aspectos restantes, hasta este máximo de 3 puntos , el total asignado a cada licitador es el siguiente:

1. CIPRIANO ARTECHE GIL, MARIA MORENO ORTEGA, RICARDO MORENO DORADO, UTE.....1,75 puntos
2. CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P.....2,25 puntos
3. VÁZQUEZ Y GARCÍA ABOGADOS, SLP.....1,00 puntos



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La puntuación total, resultante de las valoraciones anteriores, sobre el máximo de 8 puntos establecido en el pliego, es la siguiente:

4. CIPRIANO ARTECHE GIL, MARIA MORENO ORTEGA, RICARDO MORENO DORADO, UTE.....4,75 puntos
5. CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P..... 6,50 puntos
6. VÁZQUEZ Y GARCÍA ABOGADOS, SLP.....2,50 puntos

En cuanto a diversos aspectos que han sido incluidos en la Memoria por los licitadores, señalar que no han sido objeto de valoración, al estar incluidos entre las obligaciones del adjudicatario en el PCAP y en las prescripciones técnicas, entre otros el cumplimiento de las prescripciones en materia de protección de datos, incompatibilidad, confidencialidad, etc.

EL SECRETARIO GRAL DEL PLENO

EL OFICIAL MAYOR

EL JEFE DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO